

Alquilar un Piso con VidalMarín Abogados

Hacemos que el proceso de alquiler sea lo más sencillo y transparente posible. Así es como funciona:

1. Encuentra tu nuevo hogar

Explora nuestras propiedades y elige el piso que mejor se adapte a tus necesidades, estilo de vida y presupuesto.

2. Preguntas de calificación

Responde a unas sencillas preguntas para confirmar que la vivienda es adecuada para ti y tu situación.

3. Concertar una visita

Reserva una visita presencial o, si no te encuentras en Alicante, mediante videollamada.

4. Comprobación de documentación

Una vez te has decidido por una vivienda, para continuar, necesitaremos los siguientes documentos:

- Las 3 últimas nóminas y/o extractos bancarios del mismo período.
- Copia de tu pasaporte, NIE, DNI o tarjeta de identidad.
- Justificante de tu domicilio actual o domicilio a efectos de comunicaciones, como una factura reciente de suministros.
- En caso de estudiantes, normalmente el arrendador requerirá un aval.

**Muchos propietarios suscribirán un seguro de impagos. Para poder realizar el análisis de riesgo a través de aseguradoras, necesitaremos que firmen un documento sobre protección de datos de conformidad con la LOPD.*

VidalMarín Abogados

www.vidalmarinabogados.com

Inmo@vidalmarinabogados.com

A company of Grupo Kempe SL

5. Contrato de Reserva (Contrato de Arras)

Una vez finalizadas con éxito las comprobaciones, deberás abonar una señal equivalente al 25% de la renta mensual para reservar la vivienda. Este pago se formaliza mediante un contrato de arras, que deberá ser firmado por ambas partes.

La reserva garantiza que la vivienda se retire del mercado mientras se prepara la documentación del arrendamiento y mientras se lleva a cabo el análisis de riesgos en caso de que el propietario fuera a suscribir un seguro de impagos. Para mayor claridad, la cantidad entregada se descontará del importe total a abonar en el primer mes.

* *El importe se reparte a partes iguales: 50% para el arrendador y 50% para los honorarios de VidalMarín Abogados.*

6. Contrato de Arrendamiento y Pago

Redactamos y revisamos el contrato de arrendamiento, estableciendo claramente los derechos y obligaciones de ambas partes. El contrato se envía para su firma manuscrita, ya que es el método preferido por las autoridades.

En esta fase deberás abonar los pagos pendientes: la fianza (menos la reserva ya entregada), la primera mensualidad de renta y los honorarios restantes de VidalMarín Abogados.

7. Entrega de llaves y entrada en la vivienda

Una vez firmado y abonado todo, te haremos entrega de las llaves el día de inicio del contrato, y podrás comenzar a disfrutar de tu nuevo hogar en Alicante.

8. Inventario

Dependiendo del propietario, el inventario que se entrega junto con el contrato de arrendamiento deberá quedar firmado o bien en el momento mismo de la firma y entrega de llaves o bien durante las dos primeras semanas a contar desde la fecha de firma de este.

Con nosotros, alquilar es **claro, seguro y sin estrés**.

VidalMarín Abogados

www.vidalmarinabogados.com

Inmo@vidalmarinabogados.com

A company of Grupo Kempe SL